



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO Y ECONOMÍA
SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE TRABAJO

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES LABORALES

O F I C I O

S/REF:

N/REF: Huelga nº 60088/23

ASUNTO: Huelga ABOGACÍA Y PROCURA DEL TURNO DE OFICIO

DESTINATARIO:

D^a Belén García García

Sindicato **VENIA ADVOCATORUM UNIO**

c/ Hermosilla, 48 - 1º dcha.

28001 MADRID

Correo electrónico: info@sindicatodeabogados.org

En relación con la convocatoria de huelga en el sector de la Abogacía y de la Procura del Turno de Oficio comunicada el día 9.11.23 en esta Dirección General por ese sindicato, VENIA ADVOCATORUM UNIO, y prevista para el próximo martes día 21.11.23, les significamos lo siguiente:

En la tarde del viernes 17 de noviembre actual se ha recibido, vía correo electrónico, un escrito de la Dirección General para el Servicio Público de justicia (Ministerio de Justicia), al que se acompaña un informe de la Abogacía del Estado en dicho Departamento, en el que se ponen de manifiesto una serie de consideraciones acerca de la naturaleza -ni laboral, ni estatutaria ni funcionarial- de la relación que une a los profesionales del Turno de Oficio con el reiterado Ministerio, en atención a todo lo cual se concluye que *"en el caso de que aquellos suspendieran sus funciones de asistencia jurídica gratuita, tal cesación no estaría amparada por derecho de huelga alguno."*

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título I del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, esta Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social actúa como autoridad laboral, a efectos de registro de las comunicaciones de declaración de huelga, sin que le corresponda realizar calificación alguna respecto del carácter de la huelga, función que corresponde en exclusiva a los órganos jurisdiccionales conforme a lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

A la vista de todo ello, por medio del presente les damos traslado de los referidos escrito e informe recibidos para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES

Rafael Martínez de la Gándara